



Asunción, 29 de agosto de 2019

Señor  
Senador Blas A. Llano Ramos, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)" sobre procedimiento de contratación en proceso.


Lo solicitado, guarda relación con la adquisición de etiquetas de seguridad a ser efectuada en el marco del régimen de importación de productos vegetales.

Es importante señalar que el control, constituye una de las competencias principales y deber insoslayable del Poder Legislativo, por lo que considero oportuno solicitar el presente pedido de informe.

Sin otro particular, lo saludo con la mayor consideración y estima.

  
Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación



  
Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores





**RESOLUCIÓN N°**

**“QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** - Solicitar Informe al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sobre los siguientes puntos:

- a) Antecedentes relacionados a la Licitación Pública Nacional “Adquisición de Etiquetas de Seguridad”, con número identificador 363137. Adjuntando la documentación correspondiente a todo el procedimiento realizado.
- b) Experiencia de la institución en contrataciones efectuadas con anterioridad, en lo correspondiente a la adquisición de etiquetas para productos importados.
- c) Régimen que sustenta el orden normativo nacional e internacional relacionado al etiquetado de estos productos.
- d) Procedimientos implementados por el SENAVE a fin de coordinar, con los agentes privados, la implementación del régimen de etiquetado y la reglamentación general realizada al efecto de los controles inherentes a su misión institucional.
- e) Cualquier otra información que considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

**Artículo 2°.** - Establecer un plazo de 15 días para remitir el informe requerido, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

**Artículo 3°.** - De forma.